

MEMORANDO

CESAR ANDRES RESTREPO FLOREZ
DESPACHO SECRETARIO DE SEGURIDAD
KATHERINE PAOLA HERRERA MORENO
DIRECCION DE ACCESO A LA JUSTICIA
VILMA PATRICIA FERREIRA LUGO
DIRECCION DE GESTION HUMANA
ANDREA ELIZABETH ZAMBRANO CABRERA
DIRECCION DE OPERACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO
RAFAEL MAURICIO SOPO SOLANO
DIRECCION DE RECURSOS FISICOS Y GESTION DOCUMENTAL
IVAN HERSAYN PINILLA HERRERA
DIRECCION DE TECNOLOGIAS Y SISTEMAS DE LA INFORMACION
DEIDER MAURICIO MENGUAL PATERNINA
DIRECCION FINANCIERA
ANA MARIA MORENO GARCIA
DIRECCION JURIDICA Y CONTRACTUAL
JULIAN PONTON SILVA
OFICINA ASESORA DE PLANEACION
ADA LUZ SANDOVAL HERAZO
OFICINA CENTRO COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y COMPUTO C-4
HECTOR ARMANDO OSPINA OSPINA
OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO
REINALDO RUIZ SOLORZANO
SUBSECRETARIA DE GESTION INSTITUCIONAL
NATALIA ROMAN DUQUE
SUBSECRETARIA DE INVERSIONES Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES
OPERATIVAS
ALBERTO SANCHEZ GALEANO
SUBSECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

Para:

De:

Asunto:

OFICINA DE CONTROL INTERNO
INFORME DE SEGUIMIENTO AL MANEJO Y CONTROL DE LAS CAJAS MENORES EN
LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Estimados miembros del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, cordial saludo.

En relación con los destinatarios de informes de auditoría, seguimientos y evaluaciones emitidos por la Oficina de Control Interno el Parágrafo 1º del Artículo 2.2.21.4.7 del Decreto 1083 de 2015 y el Numeral 2 del Artículo 325 del Decreto Distrital 640 de 2025 establecen que estos “(...) **tendrán como destinatario principal el representante legal de la entidad y el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y/o Comité de Auditoría y/o Junta Directiva, (...)**” (Negrita y subrayado fuera de texto).

La Oficina de Control Interno (OCI), en ejercicio de sus funciones establecidas en la Ley 87 de 1993, y en especial, en cumplimiento del Plan Anual de Auditoría Interna aprobado para la vigencia 2026, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.8.5.12 del Decreto 1068 de 2015, cuyo artículo dispone que:

Artículo 2.8.5.12. Registro de Operaciones. “...Con el fin de garantizar que las operaciones estén debidamente sustentadas, que los registros sean oportunos y adecuados y que los saldos correspondan, las oficinas de control interno deberán efectuar arqueos periódicos y sorpresivos independientemente de la verificación por parte de las dependencias financieras de los diferentes órganos y de las oficinas de auditoría...” (negrilla fuera de texto).

Esta Oficina de Control Interno realizó seguimiento al manejo y control de las cajas menores en la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, evidenciando que para la vigencia actual no se han constituido las cajas menores a cargo de la Dirección de Cárcel Distrital y de la Dirección de Recursos Físicos y Gestión Documental, dadas las argumentaciones esgrimidas por las Direcciones responsables, las cuales se soportan principalmente en los siguientes motivos.

Dirección Cárcel Distrital	Dirección de Recursos Físicos y Gestión Documental
<ul style="list-style-type: none">- Los valores y rubros asignados no se ajustan a las necesidades operativas de la Cárcel.- Los contratos vigentes han permitido cubrir adecuadamente los gastos menores, urgentes e imprescindibles durante los periodos en que la caja menor no ha estado operativa.	<ul style="list-style-type: none">- El análisis de la caja menor (2020–2024) evidenció que, desde 2021, cada bien o servicio requiere un rubro específico, lo que implica manejar entre 35 y 40 rubros con montos moderados y cumplir con múltiples requisitos y formatos para su ejecución, incluso en compras de menor cuantía.- Debido a la baja ejecución de la caja menor, se determinó que no es eficiente constituirla, ya que los recursos asignados deben mantenerse sin poder destinarse a otras necesidades, generando así subutilización presupuestal.- No se registraron solicitudes de compra mediante caja

Dirección Cárcel Distrital	Dirección de Recursos Físicos y Gestión Documental
	<i>menor en 2024, ni durante 2025 ni en lo transcurrido de 2026.</i>

En virtud entonces de la no constitución de las cajas menores, no procedió adelantar por esta Oficina los arqueos de caja menor, ni aplicar las pruebas de auditoría asociadas a su manejo, administración y control para el mes de marzo de la presente vigencia, teniendo en cuenta lo expuesto por las dependencias responsables.

Ahora bien, se debe señalar que en cumplimiento de lo dispuesto en el literal e, del Artículo 11º de la Ley 1712 de 2014, la cual dispone la publicación de todos los informes de gestión, evaluación y auditoría del sujeto obligado, el presente informe será publicado en la página web institucional, en el botón de Transparencia, en la siguiente ruta:

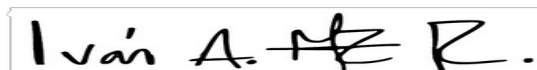
Botón Transparencia y Acceso a la Información Pública à Planeación, Presupuesto e Informes à Informe de la Oficina de Control Interno à Informes de Ley y/o Seguimiento 2026.

Así mismo, conviene señalar que la respuesta ante las situaciones observadas por la Oficina de Control Interno es discrecional del cuerpo directivo de la SDSCJ así como de los responsables de los diferentes lineamientos evaluados, más se incentiva la consideración de las “Recomendaciones” en la construcción de los planes de mejora a que haya lugar para el mejoramiento del Sistema de Gestión y de Control Interno en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión de la entidad en aras de mitigar los riesgos asociados a la operación institucional.

Finalmente, es preciso manifestar que, la Oficina de Control Interno desarrolla las actividades de auditoría interna bajo los principios de independencia, objetividad y enfoque basado en riesgos, en cumplimiento de los roles asignados en el Decreto 648 de 2017 y conforme lo establecido la Ley 87 de 1993, la Guía de Auditoría Interna para Entidades Públicas y la Guía de Roles de las Oficinas de Control Interno (Función Pública, 2023). El propósito de esta labor es aportar valor a la gestión institucional mediante la evaluación de controles, riesgos y cumplimiento normativo para la toma de decisiones informada y objetiva por parte de la alta dirección en relación con el sostenimiento del Sistema de Gestión y de Control Interno.

Cualquier aclaración o información adicional estaremos dispuestos a atenderla.

Cordialmente,



IVAN ARTURO MARQUEZ RINCON



JEFE DE OFICINA CONTROL INTERNO

c.c.e.: CT (RP) ADRIANA PATRICIA HERNANDEZ MARIN-DIRECCION CARCEL DISTRITAL

Anexos: -1

Elaboró: ANGIE YURLEY PATARROLLO
Revisó: ANGIE YURLEY PATARROLLO-OFCINA DE CONTROL INTERNO -
Aprobó: IVAN ARTURO MARQUEZ RINCON

Informe de Seguimiento al Manejo y Control de Cajas Menores de la SDSCJ

2026

Oficina de Control Interno



SECRETARÍA DE
SEGURIDAD, CONVIVENCIA
Y JUSTICIA



TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO	3
2. ALCANCE.....	3
5. CONCLUSIONES.....	4
6. RECOMENDACIONES.....	4
7. RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO	4
7.1 Constitución de las Cajas Menores	5
7.2 Designación de Responsables	6
7.3 Arqueo in situ de la caja menor de la Cárcel Distrital y la Dirección de Recursos Físicos y Gestión Documental.....	7
7.4 Seguimiento a la Efectividad del Plan de Mejoramiento.....	8

INFORME DE SEGUIMIENTO AL MANEJO Y CONTROL DE LAS CAJAS MENORES DE LA SDSCJ

1. OBJETIVO

Efectuar seguimiento a la constitución, manejo, administración y control de los recursos asignados a las cajas menores de la Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia SDSCJ, mediante la realización de arquezos sorpresivos y revisión documental, con el fin de verificar el cumplimiento de la normatividad vigente y los lineamientos institucionales, así como identificar posibles riesgos o inconsistencias en la gestión de dichos recursos.

2. ALCANCE

Arqueo sorpresivo a las cajas menores constituidas en la vigencia 2026, bajo la responsabilidad de la Dirección de Recursos Físicos y la Dirección de la Cárcel Distrital de Varones y Anexo de Mujeres, para el periodo comprendido entre el 01 de enero al 10 de marzo de 2026.

3. METODOLOGÍA

Para el desarrollo del presente seguimiento se verificó el cumplimiento de la normatividad vigente, así como del Manual para el Manejo y Control Contable de las Cajas Menores de la DDC y el manual interno MA-GF-1-V2 para el Manejo de Cajas Menores.

De igual manera la Oficina de Control Interno realizó una visita sorpresiva a la Dirección de Recursos Físicos y Gestión Documental, tal como lo establece la norma, con el fin de realizar arqueo a las cajas menores y revisar la existencia y custodia de los recursos. Asimismo, se consultaron los reportes de Certificados de Disponibilidad Presupuestal y Registros Presupuestales remitidos por la Dirección Financiera y se realizó solicitud de información mediante radicados 3-2026-13612 y 3-2026-13613. Por consiguiente, el presente informe se sustenta con la información obtenida bajo las solicitudes internas con radicados 3-2026-14131 y 3-2026-14123.

4. NORMATIVIDAD APLICABLE

- ❖ Decreto Distrital 645 de 2025 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Hacienda”* Capítulo 5-Funcionamiento de las cajas menores y los avances en efectivo
- ❖ Decreto 1068 de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público”*, artículo 2.8.5.12
- ❖ Resolución DDC-000002 del 2 de septiembre de 2022 *“Por la cual se actualiza el Manual para el Manejo y Control Contable de Cajas Menores”*.
- ❖ Manual para el Manejo y Control de Cajas Menores (MA-GF-1, V. 2)
- ❖ Manual para el Manejo y Control Contable de las Cajas Menores- SDH

- ❖ Manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital.

5. CONCLUSIONES

- ➔ En relación con lo dispuesto en el artículo 2.8.5.12 del Decreto 1068 de 2015, se evidenció que para la vigencia actual no se han constituido las cajas menores a cargo de la Cárcel Distrital y de la Dirección de Recursos Físicos y Gestión Documental, dadas las argumentaciones esgrimidas por las Direcciones responsables, las cuales se soportan principalmente en los siguientes motivos.

Dirección Cárcel Distrital	Dirección de Recursos Físicos y Gestión Documental
<ul style="list-style-type: none"> - Los valores y rubros asignados no se ajustan a las necesidades operativas de la Cárcel. - Los contratos vigentes han permitido cubrir adecuadamente los gastos menores, urgentes e imprescindibles durante los periodos en que la caja menor no ha estado operativa. 	<ul style="list-style-type: none"> - El análisis de la caja menor (2020–2024) evidenció que, desde 2021, cada bien o servicio requiere un rubro específico, lo que implica manejar entre 35 y 40 rubros con montos moderados y cumplir con múltiples requisitos y formatos para su ejecución, incluso en compras de menor cuantía. - Debido a la baja ejecución de la caja menor, se determinó que no es eficiente constituir la, ya que los recursos asignados deben mantenerse sin poder destinarse a otras necesidades, generando así subutilización presupuestal. - No se registraron solicitudes de compra mediante caja menor en 2024, ni durante 2025 ni en lo transcurrido de 2026.

6. RECOMENDACIONES

- Dada la no constitución de cajas menores, en el presente seguimiento no se identifica la necesidad de emitir recomendaciones.

7. RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO

El artículo 2.8.5.12 del Decreto 1068 de 2015 dispone, en relación con el registro de las operaciones lo siguiente.

Artículo 2.8.5.12. Registro de Operaciones. “...Con el fin de garantizar que las operaciones estén debidamente sustentadas, que los registros sean oportunos y adecuados y que los saldos correspondan, las oficinas de control interno deberán efectuar arqueos periódicos y sorpresivos independientemente de la verificación por parte de las dependencias financieras de los diferentes órganos y de las oficinas de auditoría...” (negrilla fuera de texto).

En este sentido, en cumplimiento de la disposición normativa anteriormente citada y de la demás normatividad aplicable, así como del Plan Anual de Auditoría 2026, la Oficina de Control Interno adelanto el seguimiento al manejo y control de las cajas menores de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia respecto de los cual se obtuvieron los siguientes resultados.

7.1 Constitución de las Cajas Menores

En relación con la constitución de las cajas menores, el Decreto 645 de 2025 dispone lo siguiente.

Artículo 157. Constitución. *Las Cajas Menores se constituirán, para cada vigencia fiscal, mediante Resolución suscrita por el jefe de la respectiva entidad pública distrital, en la cual se deberá indicar: i) la cuantía, ii) el responsable, iii) la finalidad, iv) la clase de gastos que se pueden realizar, v) la unidad ejecutora y vi) la cuantía de cada rubro presupuestal, sin exceder el monto mensual asignado a la caja menor y en ningún caso el límite establecido por el estatuto de contratación para compras directas.*

Las cajas menores deberán ajustarse a las necesidades de cada entidad, siendo responsabilidad de los ordenadores del gasto de dichas entidades el buen uso de las mismas y el cumplimiento de las reglas que aquí se establecen.

En este sentido mediante radicados 3-2026-13612 y 3-2026-13613 del 17 de marzo dirigidos a la Dirección Cárcel Distrital y a la Dirección de Recursos Físicos y Gestión Documental respectivamente se solicitó la remisión de la siguiente información.

- “... 1. Acto administrativo de constitución de las cajas menores para la vigencia 2026.
2. Memorando y/o acto de designación de la caja menor
3. Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y Certificados de Registro Presupuestal (CRP)
4. Póliza de cobertura de la caja menor vigente
5. En caso de que la caja menor no haya sido constituida, se solicita informar las razones que sustentan dicha situación. De igual manera, indicar si se tiene previsto efectuar su constitución en algún otro mes del año. Así mismo, se requiere detallar los mecanismos implementados para atender gastos menores, urgentes o imprevistos durante el periodo en el cual no ha operado la caja menor, especificando los procedimientos utilizados, las fuentes de financiación y los controles aplicados para garantizar la adecuada gestión de estos recursos. ...”

Al respecto mediante memorandos 3-2026-14131 y 3-2026-14123 del 24 de marzo remitidos por la Dirección Cárcel Distrital y a la Dirección de Recursos Físicos y Gestión Documental respectivamente se informó lo siguiente.

Dirección Cárcel Distrital	Dirección de Recursos Físicos y Gestión Documental
<p>“... en el presente año la dirección de la CDVAM, no solicito la constitución y apertura de la caja menor, debido a las siguientes razones:</p> <p>- Los valores apropiados y los rubros no corresponden a las necesidades propias de la operación de la Cárcel, lo que hace no funcional la caja menor, no se tiene previsto efectuar la constitución de la caja menor en ningún otro mes del año.</p>	<p>“... A la fecha no se ha constituido ni se tiene previsto constituir la Caja Menor de la Dirección de Recursos Físicos y Gestión Documental para esta vigencia por las siguientes razones:</p> <p>- Desde la vigencia anterior se realizó un análisis de la ejecución de la Caja Menor durante el periodo 2020-2024, donde se evidencio que conforme con los Rubros establecidos en el sistema distrital Bogdata a</p>

-Los contratos actuales de aseo y cafetería, de mantenimiento, de papelería y otros, han sido suficientes y han permitido cubrir los gastos menores, urgentes e imprescindibles, durante los meses en que no ha operado la caja menor

Por lo anterior, la Dirección de la Cárcel Distrital de Varones y Anexo de Mujeres, concluye que se no se constituirá Caja Menor de la CDVAM para la presente vigencia ...”

partir de la vigencia 2021, cada bien o servicio a adquirir corresponde a un rubro (no a grupos de bienes con características similares), por lo cual el manejo de la caja Menor debe incluir múltiples rubros con cuantías moderadas para no exceder el máximo permitido y que respondan al tipo de bienes y servicios que podrían requerir las dependencias.

Por esta razón, el número de rubros a manejar durante las vigencias 2021-2024 osciló entre 35 y 40 rubros. Además, debe considerarse que según lo enunciado en el Manual para el Manejo y Control de Cajas Menores y las Resoluciones de Constitución de cada vigencia deben diligenciarse varios formatos para las compras a realizar, incluso las mínimas

- Conforme a estas condiciones, y la baja ejecución (es decir, las compras realizadas por la Caja Menor durante el periodo analizado); el ordenador del Gasto (Director de la DRFYGD) y el Responsable de la caja menor evidenciaron que no era efectivo constituir la, dado que los recursos que se apropian y comprometen para dar apertura a la Caja Menor y adquirir bienes y servicios no contratados y que tengan las características de urgentes, imprescindibles, inaplazables, y necesarias; deben mantenerse y no pueden utilizarse en otras necesidades; por lo tanto se convertían en recursos presupuestales no utilizados durante la vigencia

- No se presentaron requerimientos de las Dependencias para realizar compras por la Caja menor durante la vigencia 2024, último periodo donde se constituyó Caja Menor. Tampoco para la vigencia 2025 ni en lo que va corrido de 2026. ...”

A partir de lo anterior, la Oficina de Control Interno procedió a verificar la expedición de los Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y los Certificados de Registro Presupuestal (CRP), de acuerdo con los reportes presupuestales del aplicativo BogData con corte al 16 de marzo de 2026 con el objetivo de identificar a nivel de rubro presupuestal y objeto la emisión de estos documentos, según los antecedentes de las cajas menores de vigencias anteriores. Evidenciando que con corte a la mencionada fecha no se han solicitado ni expedido dichos certificados, lo que confirma que durante el primer trimestre no se han constituido cajas menores.

7.2 Designación de Responsables

Teniendo en cuenta que el Manual para el Manejo y Control de Cajas Menores (MA-GF-1) versión 2, establece que:

*“La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia constituirá dos (2) Cajas Menores para la vigencia fiscal a saber: **Dirección de Recursos Físicos y Gestión Documental y Dirección Cárcel Distrital de Varones y Anexo de Mujeres.**”*

La ordenación del gasto de las Cajas Menores estará asignada a los siguientes cargos: Caja 1 – Director (a) Administrativo (a) (Dirección de Recursos Físicos y Gestión Documental) Código 009, grado 07. Caja 2 – Director (a) Técnico (a) (Cárcel Distrital de Varones y Anexo de Mujeres) Código 009, grado 07”

Se solicitó información mediante radicados 3-2026-13612 y 3-2026-13613 a las áreas indicadas, las cuales informaron que no se constituyeron cajas menores en la vigencia evaluada, por lo tanto, no fue posible verificar la designación formal de responsables.

Es de precisar que, si bien no se han constituido cajas menores en el periodo evaluado, el Manual interno en su versión 2 del 13 de junio de 2018 en el acápite de constitución y ordenación del gasto, define las áreas por las cuales se constituirán dichas cajas, según se cita en el párrafo anterior.

De igual manera, en el párrafo introductorio especifica:

Introducción *“En el presente manual se define el manejo, tratamiento y procedimientos generales para la creación, operación, control y cancelación de las Cajas Menores para la vigencia; de conformidad con Resolución de constitución y establecimiento con cargo al presupuesto asignado a la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia; (Caja Menor Dirección de Recursos Físicos y Gestión Documental y Caja Menor Cárcel Distrital de Varones y Anexo de Mujeres), de acuerdo con la normatividad que para ese fin ha sido expedida.*

7.3 Arqueo in situ de la caja menor de la Cárcel Distrital y la Dirección de Recursos Físicos y Gestión Documental.

La Oficina de Control Interno realizó visita sorpresiva el 16 de marzo a la Dirección de Recursos Físicos y Gestión Documental, con el propósito de realizar arqueo a la caja menor, en esta se observó lo siguiente:

- ✘ La DRFyGD no cuenta con caja menor constituida para el primer trimestre de la vigencia 2026
- ✘ En lo transcurrido de la vigencia 2026 no se han presentado solicitudes o requerimientos de recursos por concepto de caja menor.
- ✘ La dependencia cuenta con una chequera del Banco Davivienda, correspondiente a los consecutivos XXX67-8 al XXX86-8, la cual se encuentra resguardada con seguro. En tal sentido, en el marco de la verificación realizada, se constató que dichos consecutivos se han mantenido sin variación desde la última caja constituida en la vigencia 2024, lo que evidencia que no se han efectuado operaciones ni se ha dado gestión a la caja menor durante el periodo evaluado.

En virtud entonces de la no constitución de las cajas menores, no procedió adelantar por esta Oficina los arqueos de caja menor, ni aplicar las pruebas de auditoría asociadas a su manejo, administración y control para el mes de marzo de la presente vigencia, teniendo en cuenta lo expuesto por las dependencias responsables.

7.4 Seguimiento a la Efectividad del Plan de Mejoramiento

Una vez verificado el plan de mejoramiento interno con corte al 31 de diciembre de 2025, no se evidenciaron observaciones ni acciones de mejora, relacionadas con el manejo y custodia de las cajas menores.

DECLARACIONES DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO

- *La naturaleza de la labor de auditoría interna ejecutada por la Oficina de Control Interno, al estar supeditada al cumplimiento del Plan Anual de Auditoría, se encuentra limitada por restricciones de tiempo y alcance, razón por la que procedimientos más detallados podrían develar asuntos no abordados en la ejecución de esta actividad.*
- *La respuesta ante las situaciones observadas por la Oficina de Control Interno es discrecional del cuerpo directivo de la SDSCJ así como de los responsables de los diferentes lineamientos evaluados, más se incentiva la consideración de las "Recomendaciones" en la construcción de los planes de mejora a que haya lugar para el mejoramiento del Sistema de Gestión y de Control Interno en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión de la entidad en aras de mitigar los riesgos asociados a la operación institucional.*

Cordialmente,

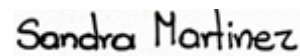
Elaboró



Angie Patarroyo

Contratista Oficina de Control Interno

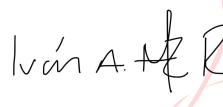
Revisó



Sandra Liliana Martínez Méndez

Contratista Oficina de Control Interno

Aprobó
Firmado digitalmente
por Iván Arturo
Márquez Rincón
Fecha: 2026.03.27
21:50:03 -05'00'



Iván Arturo Márquez Rincón

Jefe Oficina de Control Interno